

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA GENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Barrios de Colina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Granja Hijuela, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta la citada Granja y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 8 de septiembre de 1936

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo porcino en el ganado existente en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Miñón, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el indicado pueblo y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aisla-

miento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias.

Burgos 8 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Circulares.

El Alcalde de Villanueva Argaño me comunica que ha desaparecido de aquel pueblo una yegua de pelo negro, alzada siete cuartas, doce años, herrada de las cuatro extremidades, lleva cabezada negra de cuero y una sogá arrastrando.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan su paradero a la Alcaldía mencionada.

Burgos 12 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

El Alcalde de Nava de Roa me comunica que de Castrillo de Dueiro desapareció el día 9 del actual un macho mular, pelo rata, alzada seis cuartas y media, cuatro años, bien tratado, herrado de las cuatro extremidades, lleva cabezada nueva de correa y ramal de lo mismo.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan su paradero a la citada Alcaldía.

Burgos 12 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

El Alcalde de Quintanillabón me comunica han desaparecido de aquel pueblo dos yeguas de las señas siguientes: una de pelo castaño, diez años, seis cuartas y media, preñada, herrada de las cuatro extremidades, cola larga cortada, tuerta del ojo izquierdo; y la otra de pelo moreno, alzada siete cuartas, tres años, cuello un poco rozado, pelo blanco en las tres extremidades, cola larga cortada, herrada de las manos y con una mancha blanca muy pequeña en la frente.

Lo que se publica a fin de que por quienes sepan su paradero se dé cuenta a la referida Alcaldía.

Burgos 12 de septiembre de 1936

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Diputación Provincia

COMISION GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 15 de agosto último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 12 de septiembre de 1936.
=El Presidente, José Casado.

TESORERIA DE HACIENDA

Relación de los pueblos correspondientes a las Zonas recaudatorias de Sedano y Villarcayo, que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 2.º del Decreto número 62 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 25 de agosto último.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia.
Alfoz de Santa Gadea.

Arija.
Escalada.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Orbaneja del Castillo.
Pesquera de Ebro.
Valle de Manzanedo.
Valle de Valdebezana.
Valle de Zamanzas.

Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, 2.º distrito.

Merindad de Montija.

Valle de Mena.

Burgos 11 de septiembre de 1936.=El Tesorero de Hacienda, Felipe Esteban Cebrián.=Conforme.=El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de cinco días, a cuantas personas pudieran facilitar la identificación de los sujetos que a continuación se dirán, a fin de recibirles declaración en el sumario número 118 del corriente año, y asimismo y por el mismo plazo a los más próximos parientes de los interfectos, al objeto de ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, entendiéndose que, de no comparecer, se les tendrá por hecho el ofrecimiento por el presente edicto.

Señas de los sujetos.

Varón, como de 55 a 60 años, delgado, estatura regular, pelo cano, faltándole los dientes de la mandíbula superior; vestía camisa blanca, pantalón mil rayas, sin americana y alpargatas negras, sin calcetines

Otro. Varón, como de 40 años, complexión fuerte; vestía traje de pana lana negra, seminuevo, en la solapa de la americana pende una

franja negra, alpargatas negras en buen uso, sin calcetines. Fueron hallados cadáveres los dos sujetos reseñados en término municipal de Pancorvo, lugar denominado «Tijeras», el día 4 del actual.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de septiembre de 1936.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de cinco días, a cuantas personas puedan facilitar la identificación de los sujetos que a continuación se dirán, al objeto de recibirles declaración, y asimismo y por el mismo plazo se llama por el presente a los más próximos parientes de los interfectos, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 117 del corriente año, sobre hallazgo de dos cadáveres, entendiéndose que, de no comparecer en el término indicado, se les tendrá por ofrecido por el presente edicto el procedimiento.

Sujetos que se reseñan.

Varón, como de 35 años, estatura aproximada de 1'650 metros, delgado y bien constituido, de pelo negro y afeitado; vestía pantalón negro, chaleco de pana, camisa gris oscura, cinturón de cuero, alpargatas negras, sin calcetines y boina negra.

Otro. Varón, de 30 a 32 años, estatura aproximada 1'680 metros, pelo castaño, fuerte y afeitado, presenta una hernia inguinal derecha; vestía pantalón de pana negra, chaqueta gris, camisa a rayas violeta, faja azul y alpargatas blancas; fueron hallados cadáveres el día 4 del actual en término municipal de esta ciudad, lugar conocido por Las Conchillas.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de septiembre de 1936.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de cinco días, a cuantas personas puedan facilitar la identificación del sujeto que a continuación se dirá, al objeto de recibirles declaración, y asimismo y por el mismo plazo se llama por el presente a los más próximos parientes del interfecto, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 119 del corriente año, entendiéndose que, de no comparecer en el término indicado, se les tendrá por ofrecido por el presente edicto el procedimiento.

Sujeto que se reseña.

Varón, como de 30 a 35 años, estatura aproximada de 1'650 metros, moreno, normalmente constituido; vestía pantalón azul rayado, chaqueta azul, camisa blanca, alpargatas blancas y calcetines negros; fué hallado cadáver a 15 metros del kilómetro 135 de la línea férrea de esta ciudad a Zaragoza el día 6 del actual.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de septiembre de 1936.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de cinco días, a cuantas personas puedan facilitar la identificación de los sujetos que a continuación se dirán, al objeto de recibirles declaración, y asimismo y por el mismo plazo se llama a los más próximos parientes de los interfectos, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 120 del corriente año, sobre hallazgo de dos cadáveres, entendiéndose que, de no comparecer en el término indicado, se les tendrá por ofrecido por el presente edicto el procedimiento.

Sujetos que se reseñan.

Varón, de unos 60 años y de estatura aproximada de 1'800 metros, pelo cano con muchas entradas, alto, bien musculado, con un brazo y dos cicatrices que indican haber sido operado de hernia; vestía americana y pantalón azul de Mahón, camisa de color gris con bolsillos y alpargatas negras.

Otro. Varón, de 20 a 23 años de edad, estatura aproximada 1'650 metros, de complexión fuerte, con mucho pelo negro y cejas muy pobladas; vestía chaqueta y pantalón de dril claro arayas, camisa azul y gersey color ceniza y alpargatas negras; fueron hallados cadáveres en el pueblo de Moriana, jurisdicción de Encío y lugar denominado Juan Peral, el día 7 del actual.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de septiembre de 1936.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 20 y riego con emulsión asfáltica del kilómetro 15 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista D. Saturnino Peña Esteban,

Se hace público por medio del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 27,600 al 30,660 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, ejecutadas por el contratista don Eutimio de las Heras de la Cal,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Formado por la Junta Conciliadora el Padrón de los arbitrios sobre productos de la tierra, y los de utilidades profesionales e industriales del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado dicho documento por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que juzguen pertinen-

tes, pues pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fuentelcésped 3 de septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Neofito Sanz.

Alcaldía de Zazuar.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zazuar 28 de agosto de 1936.—El Alcalde, Ruperto Sanz.

Anuncios particulares

Junta administrativa de Tolbaños de Arriba.

Autorizada esta Junta administrativa para el aprovechamiento de 310 pinos marcados en el monte Ahedo y Dehesa, bajo la tasación de 7.090 pesetas, en el sitio Junta de las Aguas,

La subasta tendrá lugar en la casa vecinal, el día 24 de octubre próximo, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas, aprobado por la Corporación.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados de 6.^a clase (4'50) pesetas o debidamente reintegradas.

Tolbaños de Arriba 11 de septiembre de 1936.—El Presidente, Sixto Segura.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de OBO
Cajetes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas
En general, toda clase de operaciones de Banca